



MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Extinguen el Comité Intergubernamental para la Igualdad de Género y las Poblaciones Vulnerables y dejan sin efecto la R. M. N° 034-2019-MIMP

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 313-2024-MIMP

Lima, 30 de setiembre de 2024

VISTOS, el Informe Técnico N° D000031-2024-MIMP-DTEG-AAAA y la Nota N° D000387-2024-MIMP-DTEG de la Dirección de Transversalización del Enfoque de Género; la Nota N° D000571-2024-MIMP-DGIGND de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación; la Nota N° D000861-2024-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer; el Correo Electrónico del 10 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; el Informe N° D000118-2024-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional; el Memorándum N° D001053-2024-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota N° D000220-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2019-MIMP se crea el Comité Intergubernamental para la igualdad de género y las poblaciones vulnerables como un mecanismo de coordinación entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables e instancias representativas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de tomar decisiones para articular e implementar políticas, estrategias y acciones orientadas a la reducción de las brechas de género;

Que, con Nota N° D000571-2024-MIMP-DGIGND la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación remite el Informe Técnico N° D000031-2024-MIMP-DTEG-AAAA elaborado por la Dirección de Transversalización del Enfoque de Género, que en su calidad de Secretaría Técnica del acotado Comité Intergubernamental, concluye que las funciones y objetivos establecidos para el citado Comité han sido desarrollados y cumplidos independientemente a la existencia del mismo, y que las funciones en temas de igualdad de género, discapacidad, personas adultas mayores, y niñas, niños y adolescentes, han sido cubiertas con las cuatro políticas nacionales de rectoría del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobadas con posterioridad a la creación del mencionado Comité; lo que ha facilitado la articulación y el acompañamiento a los gobiernos regionales y locales en la reducción de desigualdades y brechas de género; en ese sentido, y dada la inactividad del mencionado Comité desde el año 2022, propone la extinción del mismo, para cuyo efecto debe dejarse sin efecto la Resolución Ministerial N° 034-2019-MIMP;

Que, considerando lo expuesto, y atendiendo a las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de su Oficina de Modernización Institucional, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, expresadas en los documentos de los vistos; resulta necesario emitir el presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Extingase el Comité Intergubernamental para la Igualdad de Género y las Poblaciones Vulnerables, creado por Resolución Ministerial N° 034-2019-MIMP.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 034-2019-MIMP.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp) en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2330446-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionario diplomático a la República Portuguesa, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0738-2024-RE

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DAE010002024 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 10 de julio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2941 del Despacho Viceministerial, de 16 de julio de 2024, y su proveído de 10 de setiembre de 2024; el Memorándum N° OPP023772024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 31 de julio de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y el Memorándum N° OAP029172024 de la Oficina de Administración de Personal, de 18 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Camões de la Cooperación y de la Lengua de Portugal, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal y la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), han cursado una invitación para participar en la 8a Reunión Internacional sobre Cooperación Triangular, que se llevará a cabo en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 7 al 8 de octubre de 2024;

Que, el citado evento reunirá a profesionales y funcionarios competentes para dialogar sobre las estrategias, instrumentos, mecanismos de financiamiento, entre otros aspectos necesarios para potenciar el impacto local de las asociaciones colectivas de cooperación triangular;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores ejerce la rectoría de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional y decide la prioridad estratégica que nuestro país otorga al proceso de adhesión a la OCDE, se estima importante la participación en el referido evento del Ministro